



Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla
Resolución No. 00128 de fecha 22 de enero de 2009
Dane: 215761000167-01 NIT: 800.127.397-7 Oficio No. ____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO N°001-2026
abril 14 de 2026

CLASE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA
VALOR: \$2.500.000

Entre **YOLANDA GÓMEZ SAAVEDRA**, mayor de edad y vecina de la Ciudad de Somondoco, identificado con C.C N° 24.156.866 expedida en Tenza obrando como Ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA** de Somondoco en su calidad de rector encargado debidamente facultado según Decreto 4791 del 2008, artículo 6 Numeral 4 y quien para efectos de ésta se denominará **CONTRATANTE** de una parte y por otra **YULLY MIREYA ESPITIA BARAJAS**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Tunja, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **1.049.602.832** de Tunja quien actúa en nombre propio y para los efectos de la orden de prestación de servicios, que se registrará por las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA, QUE CUMPLA CON LLEVAR A CABO LA ASESORIA CONTABLE Y TRIBUTARIA, PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AVALADOS POR SU FIRMA, INFORMES FINANCIEROS Y CONTABLES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL Y VIGILANCIA, APOYO EN REPORTES AL SECOP Y SIA OBSERVA Y DEMÁS ENTES DE CONTROL, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA INSTITUCIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026. **SEGUNDA- FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA** se compromete para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA** de Somondoco mediante prestación directa de servicios profesionales como Contadora a: **1.** Dirigir y llevar la contabilidad con el Plan General de Contabilidad, las normas fiscales y demás disposiciones y procedimientos contemplados con la legislación vigente y presentar exógenas a la DIAN. **2.** Coordinar las actividades con las oficinas de tesorería y almacén, hacer observaciones y sugerencias sobre la mejor forma de registrar y presentar las operaciones y estados financieros. **3.** Revisar y hacer el consolidado del primero, segundo, tercero, cuarto trimestre y cierre, para ser presentados en la secretaría de Educación de Boyacá. **4.** Presentar a la Contraloría General de Boyacá en la plataforma del SIA Observa mensual en la plataforma y trimestralmente deuda pública. **5.** Elaborar el SIFSE trimestralmente a la secretaría de Educación de Boyacá. **6.** Ajustar y elaborar la presentación de Informes conforme lo establece la resolución 109 del 13 de abril de 2004 de la Contraloría General de Boyacá, para ser presentados en dicha oficina. **7.** apoyo en reportes al SECOP y SIA observa y demás entes de control. **8.** Asesorar en la Proyección de acuerdo de aprobación de presupuesto de acuerdo a los requerimientos de la Institución, modificaciones presupuestales durante la vigencia y plan de compras vigencia. **9.** Elaboración declaración de Retención en la fuente con sus respectivos anexos y Elaboración de Información Exógena 2026. **TERCERA. - VALOR-** Para todos los efectos fiscales la presente orden tiene un valor de **DOS MILLONES QUIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$2.500.000)** **CUARTA- FORMA DE PAGO:** LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA** de Somondoco, pagará a el **CONTRATISTA** el valor de la presente orden en dos pagos, un primer pago equivalente al 50% (\$1.250.000) en el mes de julio de 2026, previa entrega y aprobación de los informes financieros del primer semestre; el 50% restante se cancelará mediante pagos mensuales vencidos o parciales previa entrega de los informes de ley, productos contractuales y soporte de pago de seguridad social **QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN:** EL **CONTRATISTA** el tiempo considerado para la ejecución Será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026. **SEXTA. - EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES.** De acuerdo con lo establecido en el

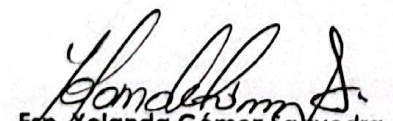


Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación de Boyacá
Institución Educativa Técnica José Benigno Perilla
Resolución No. 00128 de fecha 22 de enero de 2009

Dane: 215761000167-01 NIT: 800.127.397-7 Oficio No. _____

Inciso 2. Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80/93 **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de lo pactado expresamente en la cláusula cuarta del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA** y el **CONTRATISTA**. **SÉPTIMA REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** LA **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA**, se obliga a reservar la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/cto. (\$2.500.000)** que se tomara del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal 2026. **OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** **EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato en la ciudad de Somondoco, Boyacá. **NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo con lo previsto en el inciso 3. Numeral 2. Del artículo 14 de la Ley 80/93 **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA**, podrá declarar la caducidad de la presente orden si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha Ley. Así mismo la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA** de Somondoco, Boyacá, podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente la presente orden de prestación de servicios, o, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80/93. **DECIMA. - AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA A UNA EPS:** De conformidad con lo establecido en las leyes 100 de 1993 y 190 de 1995 **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a una Entidad Promotora de salud. **EPS**, al menos por un término igual al de la ejecución de la presente orden. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA A EL CONTRATISTA**. **DECIMO PRIMERA. - CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN. - LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA**, por conducto del Auxiliar Administrativo de la Institución quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda de la presente orden de prestación de servicios. (Para este acto es indispensable que a su vez el Auxiliar Administrativo, presente oportunamente los informes a la **CONTRATISTA**). 2. Informar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la **CONTRATISTA**. 3. Certificar respecto al cumplimiento de la **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA DE SOMONDOCO**. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMO SEGUNDA. - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente la presente ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ BENIGNO PERILLA DE SOMONDOCO**. **DECIMO TERCERA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos las partes declaran su domicilio contractual la ciudad de Somondoco, Boyacá. **DECIMO CUARTA: DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente orden los siguientes documentos: 1. Hoja de vida diligenciada por el **CONTRATISTA** en formato propio. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **DECIMOQUINTA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80/93 dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Para Constancia se firma a los 14 días del mes de abril de 2026.


Esp. Yolanda Gómez Salvendra
C.C. 24.156.866 de Tenza
Rectora / Ordenador del Gasto


Yully Mireya Espitia Barajas
C.C. 1.049.602.832 de Tunja
Contratista